



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PÚBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA. DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN	
MADRID Y PROVINCIAS	ESTADOS DE EUROPA
Trimestre. Pesetas 3 ⁷⁵	Trimestre. 5 fr.
Semestre. 7	Semestre. 9
Año. 13 ⁵⁰	Un año. 18
CUBA, PUERTO-RICO Y AMÉRICA	LOS DEMÁS ESTADOS
Año. Pesos oro 5	Un año. Pesos 71 ²
Número suelto en toda España, 0 ⁵⁰ cént. de peseta.	

COLABORADORES: LOS SEÑORES PROFESORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

- | | |
|---|--|
| D. Gabriel de la Puerta. Universidad Central. | D. J. M. Llinás. Escuela Normal Central. |
| • Lázaro Bardón. Id. id. | • Gorgonio Hueso y Sánchez. Id. id. de Santiago. |
| • José Ramón de Luanco. Universidad de Barcelona. | E. Contamine de Latour. Id. de <i>Hautes Etudes Commerciales</i> de París. |
| • Antonio Alonso Cortés. Id. de Valladolid. | D. José L. Bello. Id. id. de S.ª Cruz de Tenerife. |
| • Fermín Canella y Secades. Id. de Oviedo. | • Emilio Arrieta. Id. de Música y Declamación. |
| • Claudio Mimó. Id. de la Habana. | • Joaquín M. Sanromá. Id. de Comercio. |
| • Manuel M. J. de Galdo. Instituto del C. Cisneros. | • Luis M. Utor. Id. de |
| • Joaquín M. Fernández Cardín. Id. de San Isidro. | • Francisco P. de Rojas. Id. Industrial de Barcelona. |
| • Pedro María Fernández. Id. de Salamanca. | |
| • Jaime Comas. Id. de Puerto-Rico. | |

Director y Propietario: **EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI**

Redacción y Administración

Calle del Barco, núm. 20, principal

Se suscribe en la Administración ó por carta al Director y en las principales librerías de Madrid y provincias. La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas, ó 15 los que no lo sean, tienen derecho á positivos beneficios. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

Ecos de la opinion

El canto en las Escuelas.

Todo el que vea una Escuela de párvulos en organizada, tendrá ocasión de apreciar una manera práctica cuán sabia es la idea de la introducción del canto en las Escuelas, como censurable es la de no continuarla en la Escuela elemental, y menos aún en la superior.

La música representa lo bello en el tiempo, y aventaja á las artes plásticas por ser más espiritual que ellas.

Es arte de todas las edades y de todos los pueblos. Con gritos más ó menos salvajes, con mayor ó menor armonía, más ó menos inconscientemente de lo que en sí es como arte, la música ó el canto se escucha lo mismo en las costas mortíferas de la Océania, que en las selvas vírgenes de la América, que en los desiertos arenales del Africa. Es arte que se presta á todas las manifestaciones del espíritu. En el templo parece que eleva el alma á la contemplación del infinito, produciendo también no poco el dulce recogimiento del lugar santo y la penumbra en que mismo se halla, por penetrar los rayos del velados por los múltiples colores de los cristales que adornan las ventanas de forma plástica; los dulces idilios de la vida campesina, cantados; las tiernas barcarolas que el pescador entona en la linda góndola que surca el tranquilo lago, todo tiende á apartarnos del mundo efímero y real.

En las luchas de unos hombres con otros para conquistar un pueblo, imponer una ley hasta propagar una idea, vemos que la música es el principal factor, y el que al fin consigue el objeto propuesto. Nos enseña la historia cómo Milcíades aconsejado por el cojo Tirteo á que entrasen sus soldados en batalla al compás de música marcial, vence á 100.000 persas con un ejército muy pequeño. La misma historia nos dice cuánto no influyó en la guerra de Crimea, para la toma de la Torre de Malakoff, el canto de la Marsellesa. El pueblo griego, el pueblo del arte por excelencia, cuánta importancia no ha dado á la música, llegando á exigir á todo ciudadano el conocimiento de ella y los espartanos, valiéndose de la música para popularizar el conocimiento de las leyes de Licurgo, que cantaban en verso, nos indican cuán importante, cuán trascendental es esta enseñanza y cuánto debemos coadyuvar para su desarrollo en las Escuelas de párvulos y su introducción y propaganda en las Escuelas elementales y superiores.

Desde todos los puntos de vista que examinemos esta cuestión, se aprecian las ventajas que reporta el canto en las Escuelas. Es medio de educación física, intelectual, estética y moral, ayudando también al Profesor para la disciplina escolar.

Contribuye al desarrollo de todo órgano del ejercicio y el canto considerado como tal, coadyuva al desenvolvimiento de los órganos intrínsecos de la laringe y de las cuerdas vocales, contribuyendo también no poco al desarrollo de los órganos de la respiración.

Por medio del canto pueden darse á los niños conocimientos útiles, que en esta forma impresionan más su inteligencia, y de tal suerte adquiridos rara vez se pierden, y ve-

mos prácticamente el desarrollo de la inteligencia que se alcanza por el canto de la manera expuesta.

Para apreciar el valor del canto como medio de cultura estética oigamos á Guizot: «La música, dice, da al alma una verdadera cultura interna y forma parte de la educación del pueblo. Da por resultado desenvolver los diversos órganos del oído y la palabra, dulcificar las costumbres, civilizar á las clases inferiores, aligerarles las fatigas del trabajo y proporcionarles un placer inocente, en lugar de diversiones groseras y ruinosas.»

De esto se deduce que el canto tiende al desarrollo de los sentimientos, encaminando al conocimiento de lo bello; además se cumple un principio, una exigencia que los mismos niños manifiestan desde sus primeros años, con el amor que se observa en ellos hacia la música. Por último, como útil para sostener en la Escuela el orden y la disciplina, su importancia es evidente; evita que los niños se distraigan hablando y sirve como de medida ó ritmo á los ejercicios y diversas evoluciones que se ejecutan en la Escuela.

Réstanos solo añadir lo necesario que es imitemos á Alemania, Suiza, Bélgica, Francia y otras naciones, donde el canto, no solo se exige en las Escuelas de párvulos, si que también en las elementales y superiores, puesto que las utilidades que de él se desprenden son aplicables á todos los grados de enseñanza y de desenvolvimiento del niño.

ELENA LÓPEZ PÉREZ.

Senado.

Extracto de la sesión celebrada el día 28 de Abril último.

(Continuación.)

El Sr. Merelo: Voy á examinar la contestación del Sr. Ministro. Su argumento es, en efecto, contundente. Si en la ley se consignara la iniciativa de un solo Consejero, por eminente que éste fuera, su criterio no llevaría más que la autoridad personal del individuo. Si se consignara un número muy crecido, parecería que se trataba de ejercer presión, puesto que habría dificultad para que un número crecido de Consejeros se pusieran de acuerdo.

De manera que el argumento es bueno, claro y contundente; pero hemos de decir la verdad: más claro y contundente es que fijemos lo que se entiende por semejante iniciativa. La iniciativa de un Consejero ó la de cinco, ¿obliga al Gobierno? No. Por consiguiente, si ni la iniciativa de uno ni la de cinco obligan al Gobierno, ¿por qué no reduce esa iniciativa á la de cada uno de los Consejeros? ¿Para qué fijar un número? Es verdad que este número es el minimum que pudiera haberse establecido, dado el de individuos que el Consejo tiene, puesto que se asigna una cifra que representa su décima parte; pero, ¿qué necesidad hay, repito, de fijar cifra alguna?

Dentro de esa corporación, al tomar la iniciativa, se hace una proposición. Pues esa propuesta se eleva al Gobierno, y una de dos: ó el Gobierno la estima desde luego, no aprovechable, no utilizable, y la desecha; ó puede llamar la atención del Consejo, y decirle: «No es que yo acepte la propuesta, sino que te digo á tí, Consejo, infórmame sobre esto;» toda vez que el Gobierno está autorizado para pedir consulta á esta corporación sobre cualquier asunto. ¿Qué necesidad hay, repito,

de consignar número alguno en cuanto á la iniciativa? Todo Consejero tendrá la iniciativa que hoy existe de proponer lo que quiere; y el Consejo lo acepta, lo rechaza ó lo eleva al Gobierno; y el Gobierno puede pedir consulta, etc., etc. ¿Por qué, pues, han de ser cinco los que coincidan en esa iniciativa, si, como dije antes, para legislar basta que un Sr. Senador formule una proposición, y que luego el Senado la admita si la encuentra aceptable?

Vamos al segundo punto, ó sea al de las visitas de inspección. Dice el Sr. Ministro: «Si eso puede hacerse hoy, ¿dónde está el inconveniente de que se consignen estas visitas que no obedecen al recelo ni á la desconfianza?» Si mañana, constituido el Consejo según la ley, al examinar un expediente cree que es necesario reunir una mayor suma de datos de los que el expediente contenga, aun cuando no lo diga la ley, ¿estará privado el Consejo de decirle al Gobierno: «Cuidado, que para resolver este expediente sobre el que me consultas y acerca del cual tengo que elevarle el dictamen que me pides, necesito, ó al menos conviene que se gire una visita por el Inspector, por el Gobernador de la provincia, por el Obispo ó sea por quien fuere?» El que no se consigne en la ley, ¿le priva al Consejo de hacerlo? Resulta que no es necesario, y lo que es necesario y huelga, no es bueno consignarlo en la ley.

Voy á concluir. Dice el Sr. Ministro de Fomento que hay colegios incorporados, y á esos establecimientos dependientes de los Institutos es á los que se giran ó pueden girar las visitas. No, Sr. Ministro; no hay tal incorporación más que por una corruptela. Ciertamente que hay en Madrid un Instituto que se llama de San Isidro y otro que tiene el nombre de Cardenal Cisneros, á cada uno de los cuales decimos impropriamente que están agregados tales ó cuales colegios privados. Digo impropriamente, porque la agregación hoy no es la agregación que existía antes de decretarse la libertad de enseñanza. Hay, por ejemplo, un colegio, al que sea por lo que fuere, le parece mejor llevar á sus alumnos á sufrir exámenes en el Instituto del Cardenal Cisneros ó en el de San Isidro, y va á uno de esos establecimientos mientras que otros colegios acuden al otro, sin que esto les imponga deberes distintos ni diferencias de ninguna clase. El hecho es que no se consideran como establecimientos de enseñanza oficial aquellos que no estén regidos por las disposiciones oficiales, y los colegios privados no lo están sino en tanto en cuanto les conviene á ellos, sea por lo que fuere; y sin embargo se les dice: «teneis tales asignaturas y tales profesores y enviad á los discípulos á examinar con el Sr. Galdo en el Instituto del Cardenal Cisneros ó con Fraile, si le nombran en el de San Isidro.»

De forma que cuando el Consejo proponga mañana la visita extraordinaria á un colegio de esos privados, de esos que se llaman incorporados ó agregados á un Instituto, la ley lo consignará, la visita se hará; ahora lo que no sé yo es con qué carácter se pueda autorizar al Consejo para que proponga al Gobierno y éste acuerde que se haga por ministerio de la ley una visita á mi casa en donde yo tengo un colegio.

Dadas estas atribuciones generales que debe tener el Estado sobre el pupilo, cabría decir que en el colegio A ó B se falta á la moralidad, que el colegio C ó D tiene tales ó cuales condiciones higiénicas perjudiciales á

la salud de los alumnos, y en ese sentido vaya la visita; pero por lo demás ¿con qué derecho, dentro de la actual organización de la enseñanza, puede el Consejo proponer y el Gobierno acordar que se gire una visita á ver, por ejemplo, si los profesores del colegio A ó B cumplen bien ó mal sus deberes, tratándose de la enseñanza privada que se dé en un colegio, siquiera se halle incorporado ó agregado á tal ó cual establecimiento oficial? De aquí que yo crea que debiera consignarse única y exclusivamente, caso de que se acepte aunque no me parece bien, eso de la visita á los establecimientos oficiales, de ninguna manera á los no oficiales.

El Sr. Ministro de Fomento: Si el Sr. Merelo se fija en las últimas palabras del artículo, en la condicionalidad que se expresa para estas visitas, creo que quedará completamente satisfecho. Aquí se dice que estas visitas se verificarán con arreglo á las leyes; por consiguiente, si no tiene el Gobierno más facultades que las de vigilar, porque la moral y las condiciones higiénicas y estas prescripciones que corresponden al Estado se hallan dentro de sus atribuciones, aun siguiendo el criterio más individualista, si no tiene más que esas, no podrá tampoco la visita salir de esa órbita de acción, y ni el Consejo ha de proponer ni el Gobierno aceptar aquello que se oponga á las leyes.

(Se continuará.)

Las vacantes de Madrid.

Como anunciamos á nuestros lectores, el lunes 1.º del corriente, á las doce de la mañana, tuvo lugar la calificación de los ejercicios escritos hechos por las opositoras á las Escuelas de párvulos vacantes en este distrito universitario, cuyo resultado fué el siguiente:

Sobresalientes por unanimidad: D.ª Francisca Jiménez, D.ª María de las Nieves García Gómez, D.ª Eugenia Angulo y Morales, D.ª Teresa Jiménez y García Comendador, D.ª Aurora González y Muñoz y D.ª Gregoria Bautista y Velasco.

Sobresalientes por mayoría: D.ª Julia Mógica, D.ª Dolores Sinués y Martínez, D.ª Casilda Sáiz y Herráiz y D.ª Exaltación de la Cruz Ruiz y Sereno.

Aprobadas (con votos para Sobresalientes): D.ª Andrea Martín de Arribas, D.ª Teresa González, D.ª Agustina Romero y Herrero, D.ª Herminia López Mazcurra, D.ª Francisca Rosa J. Calero, D.ª Carmen Pujol, D.ª Rosa Vidaurre Aña, D.ª Carolina Sabater y Ugarte, D.ª Elena de Salazar y Sánchez, D.ª María M. Bernaldo de Quirós, D.ª Ursula Ibáñez y D.ª Angela Yusta y Calvo.

Aprobadas por unanimidad: D.ª Justina Ruiz Zapata, D.ª Paula Pozo y Castilla Portugal, D.ª Petra Garzón Balmaseda, D.ª Isabel García Cruz, D.ª Joaquina Lagares y Molina, D.ª Rafaela Tora y Martínez, D.ª Teresa Jiménez y García Comendador, D.ª Antonia Rentero y Ordóñez, D.ª Petra García y Serrano, D.ª María Martínez y Gómez, doña Enriqueta Ciro y Paniza y D.ª Lucía Enriqueta Puebla y Muñoz.

Aprobadas por mayoría: D.ª María Esperanza Crespo Sestinel, D.ª Almudena Fernández García, D.ª Sinfarosa Federica Alvaro Hermosilla, D.ª María Josefa Tornell y D.ª María de los Dolores Muñiz y Muñiz.

Todas las opositoras han pasado al ejercicio oral, que comenzó el martes último á las nueve de la mañana.

Congreso de Amberes.

En los primeros días del mes de Octubre tuvo lugar en Amberes el Congreso internacional para el estudio de la protección á los niños moralmente abandonados, cuyo programa publicamos en nuestro número del 30 de Septiembre último.

La primera sección, referente á la protección de la infancia, aprobó las siguientes conclusiones:

1.^a La ocupación en las familias, y particularmente en el campo, se considera como el mejor de los medios que deben aplicarse para asegurar el desarrollo físico, intelectual y moral de los niños.

2.^a Se consideran como niños moralmente abandonados los huérfanos, los abandonados á causa de las enfermedades, de la negligencia y de los vicios de los padres, y de los que necesiten protección contra éstos.

En la reunión de secciones nuestro compatriota, el reputado médico Dr. Tolosa Latour, sostuvo una interesante discusión con Mr. Bruyere, representante de Francia, acerca de la clasificación de los niños abandonados para su acertado tratamiento al corregirlos. Después de esta discusión la sección aprobó para la corrección de los niños abandonados: 1.^o, su ocupación en el campo; 2.^o, en las escuelas; 3.^o, en la ocupación aislada, y 4.^o, en la ocupación por grupos.

Acerca de la mendicidad y la vagancia la sección correspondiente aprobó las siguientes conclusiones:

1.^a Todo individuo reconocido como incapacitado para ganarse la vida no puede ser considerado como mendigo y vagabundo.

2.^a La asistencia pública tiene el deber de guardar y ayudar eficazmente á los convalecientes hasta que hayan adquirido las fuerzas necesarias para ejercer su oficio ó su profesión.

3.^a Los establecimientos y sociedades de asistencia pública y privada deben completar su obra dedicándose á buscar ocupación para los indigentes de que se cuidan.

4.^a Los establecimientos y sociedades de asistencia deben favorecer la vuelta á los puntos de donde procedan los indigentes de los grandes centros.

En la Sociedad Española de Higiene.

El domingo último tuvo lugar la sesión inaugural de esta importante Sociedad.

Un público numerosísimo y distinguido, entre el cual tenía lucida representación el sexo bello, concurrió al acto, que estuvo presidido por el Sr. Silvela, teniendo á su derecha los Sres. Moret y Mariscal, y á su izquierda los Sres. Palou, Martínez Pacheco y Parada y Santín.

Comenzó la sesión leyendo el Secretario, Sr. Parada, la memoria reglamentaria, escrita con gran sobriedad y corrección, dando cuenta de los trabajos realizados durante el año anterior.

Después el Consiliario de la Sociedad, D. Nicasio Mariscal, dió lectura al discurso inaugural, sobre el siguiente tema: *Higiene de las personas que se dedican á los trabajos de la inteligencia*, que mereció muchos aplausos de la concurrencia, tanto por su belleza literaria cuanto por la gran copia de datos que aporta al estudio de tan importante cuestión.

Inmediatamente se repartieron los diplomas concedidos en el último concurso.

A continuación el Presidente de la Sociedad pronunció un correcto discurso dando las gracias á todos los asistentes y excitando al Sr. Ministro de la Gobernación á tomar enérgicas medidas en la cuestión de higiene que tan deficiente es en nuestra patria.

El Sr. Silvela pronunció después un discurso, elocuente como todos los suyos, y lleno de atinadas observaciones sobre la importancia de la higiene, y prometiendo que las excitaciones que había oído no quedarían como palabras vanas.

Largo tiempo duraron los aplausos y felicitaciones al Sr. Silvela por su elocuente oración, levantándose enseguida la sesión.

Las vacantes en provincias.

El 27 del pasado se verificó la votación del Tribunal de oposiciones á las Escuelas vacantes de niños del distrito universitario de Valladolid, dando el siguiente resultado:

Núm. 1, D. Aniceto Gil Núñez, para la Escuela de Palencia.—Núm. 10, D. Oroncio Campo y Atienza, para la de Campaspero (Valladolid).—Núm. 11, D. Benjamín Palacios, para la de Cabezón de la Sal (Santander).—Núm. 12, D. Sebastián Garrido, para la de Bercero (Valladolid).—Núm. 13, D. Pe-

dro Abad Atienza, para la de la Unión de Campos (Valladolid).—Núm. 14, D. Primitivo Peláez Pérez, para la de Guriezo (Santander).—Núm. 15, D. Matías Bueno Ferreras, para la de Villagarcía de Campos (Valladolid).—Núm. 16, D. Amado Cayón de Cos, para la de Zaldivia (Guipúzcoa).—Núm. 17, D. Miguel Aparicio Mozo, para la de Villasuso de Mena (Valladolid).

Los números 2 al 9 inclusivos no obtuvieron plaza por haber solicitado solo la de Palencia.

El resultado de las oposiciones á las Escuelas vacantes de niñas del mismo distrito, según votación del Tribunal correspondiente, verificada el 28, fué el siguiente:

Núm. 1, D.^a María Berasátegui, para la Escuela de Palencia.—Núm. 2, D.^a Anastasia González García, para la de Laredo (Santander).—Núm. 3, D.^a María del Pilar Ferradas, para la de Dueñas (Valladolid).—Núm. 4, D.^a María de las Mercedes Rodríguez, para la de Rueda (Valladolid).—Núm. 5, D.^a Josefa González, para la de Orduña (Vizcaya).—Núm. 6, D.^a María de las Nieves del Mazo, para la de Castrojeriz (Burgos).—Núm. 7, D.^a Elpidia González Rodríguez, para la de Pampliega (Burgos).—Núm. 8, D.^a Nicolasa Ozollo de la Fuente, para la de Ibaranguelúa (Vizcaya).—Núm. 9, D.^a Eugenia Ruiz y Ruiz, para la de Iscar (Valladolid).—Núm. 10, D.^a Elvira Martín Misol, para la de Villarcayo (Burgos).—Núm. 11, D.^a Carmen Blanco, para la de Pedrajas de San Esteban (Valladolid).

Los números 6, 7, 8, 9 y 10 no obtuvieron plaza por haber solicitado las provistas en los números anteriores.

Los ejercicios de oposición á Escuelas vacantes de niñas del distrito universitario de Sevilla terminaron el día 28 del corriente á las cinco de la tarde, resultando aprobadas:

Núm. 1, D.^a Carlota Lucena Zambrano.—Núm. 2, D.^a Carmen Becquer Alarcón.—Núm. 3, D.^a María de los Dolores Arellano Campos.—Núm. 4, D.^a Isabel Oliva Dópido.—Núm. 5, D.^a Milagros Jallín Gómez.—Núm. 6, D.^a María de la Encarnación Corchuelo.—Núm. 7, D.^a María del Carmen Jiménez Delgado.—Núm. 8, D.^a María Pastora Villarroya Martínez.—Núm. 9, D.^a Josefa Morales Cortés.—Núm. 10, D.^a Julia de la Rosa Pérez.—Núm. 11, D.^a Francisca Guirado Contreras.—Núm. 12, D.^a Eulogia Sánchez Bravo.—Núm. 13, D.^a Consuelo Castaño Carrasco.—Núm. 14, D.^a Asunción de Carvajal de Mesa.—Núm. 15, D.^a Rosario Solís Casamayor.—Núm. 16, D.^a María del Carmen Fernández Vázquez.—Núm. 17, D.^a Joaquina Caballero Tenorio.—Núm. 18, D.^a Carmen Areales y Romero.—Núm. 19, D.^a Cándida Rodríguez Fernández.—Núm. 20, D.^a María de la Concepción Vázquez Santa Cruz.—Núm. 21, doña Luisa Martínez Sabadín.—Núm. 22, D.^a Eugenia Alonso Gómez.—Núm. 23, D.^a Clotilde Morales Cortés.—Núm. 24, D.^a Irene Benítez Saborido.—Núm. 25, D.^a Bárbara Reyes Purda.—Núm. 26, D.^a María Francisca Romero López.—Núm. 27, D.^a María del Carmen Real Melero.—Núm. 28, D.^a Antonia Jiménez Conde.—Núm. 29, D.^a María de la Concepción González Simancas.

Las Escuelas han sido adjudicadas en la siguiente forma:

A la núm. 1, la de Sevilla.—A la núm. 4, la de Talavera la Real.—A la núm. 5, la de Fuente Ovejuna.—A la núm. 8, la de Alajar.—A la núm. 9, la de Linares de la Sierra.—A la núm. 10, la de Peñarroya.—A la núm. 11, la de Villar del Rey.

Enseñanza libre.

La Gaceta de ayer ha publicado una Real orden del Ministerio de Fomento, prorrogando por este curso académico el aplazamiento concedido en el pasado por la disposición transitoria del Real decreto de 22 de Noviembre de 1889 para que los alumnos de enseñanza libre pudieran examinarse durante el mes de Enero.

Nuestro apreciable colega *La voz del Magisterio*, de Santander, afirma que por aquel gobierno de provincia se han aprobado los presupuestos municipales, eliminándose las partidas referentes á retribuciones de los Maestros.

Nos resistimos á creer que semejante resolución se haya tomado con el carácter de general, porque, si bien es cierto que en muchos casos puede no ser obligatorio para los Ayuntamientos incluir en sus presupuestos

dichas partidas, son muchos más aquellos en que procede la inclusión.

Todo depende de la forma en que perciban los Maestros ese emolumento y de los convenios estipulados entre Profesores y Municipios.

Nuestro estimado amigo, el Sr. D. Adolfo Fernández Casanova, distinguido Catedrático de la Escuela preparatoria de Ingenieros y Arquitectos, acaba de recibir un encargo que le honra por todo extremo. Un inteligente en materias artísticas y entusiasta por las glorias patrias, fallecido recientemente en Sevilla, ha legado en su testamento la cantidad de 150.000 pesetas para la construcción de una puerta, con destino á la histórica catedral de aquella ciudad, con arreglo á los planos hechos por el Sr. Fernández Casanova y bajo su inmediata dirección, por la cual recibirá nuestro distinguido amigo 15.000 pesetas que lega el difunto en su testamento.

Este hecho, tan elocuente, acredita las generales y fundadas simpatías que por su inteligencia, su celo, su actividad y su ejemplar administración durante el tiempo que estuvo al frente de las obras de la catedral de Sevilla, supo captarse el Sr. Fernández Casanova.

Reciba éste nuestra más cumplida felicitación por este hecho, que tanto dice en su honor.

Con los intereses producidos en cinco años por un cierto capital que impuso el célebre pianista Rubinstein, se han constituido dos premios de 2.000 y 1.000 duros para los autores de las dos mejores composiciones musicales que se presenten y otro de 1.000 duros al que más sobresalga en el piano.

Para que este legado tenga más carácter internacional, los exámenes se verificarán sucesivamente en San Petersburgo, Berlin, Viena, París, Bruselas, Londres, Roma, Milán, Lisboa, Madrid, etc., etc.

Accediendo gustoso á las fundadas excitaciones de nuestro estimado colega *El Boletín del Magisterio*, de Málaga, nuestro querido Director Sr. Ruiz de Salazar, ha hecho llegar á manos del Excmo. Sr. Ministro de Fomento el enérgico artículo de su último número.

Tenga el colega la seguridad de que, en cuanto dependa del Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, lo mismo particular que oficialmente, procurará que sean atendidas las justas quejas del profesorado.

Con un atento B. L. M. del Sr. D. Saturnino Calleja hemos recibido el número 4.^o de *El Heraldo del Magisterio*, en el cual se convoca á los representantes de los Maestros en la Asamblea proyectada por dicho señor, para el 2 de Enero próximo á las tres de la tarde en el salón de sesiones del Fomento de las Artes, á donde deberán concurrir provistos de las actas de nombramiento los citados representantes.

Mucho agradecemos á *El Heraldo del Magisterio* las corteses frases que dedica á nuestro querido Director, que mira siempre con gusto y está dispuesto á secundar con energía cuanto tienda á mejorar la ingrata suerte del Profesorado de instrucción primaria.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL ve con agrado la idea de una Asamblea general de Maestros, siempre que sea genuina representación del Magisterio por el valer y el número de sus representantes. No hemos de dirimir la campaña del Sr. Calleja en este sentido, pero creemos que no ha seguido el mejor camino para realizarla.

Plazo breve es el que resta para tocar los resultados de la obra del Sr. Calleja. Mientras llega este momento, ni podemos decir más á nuestros lectores, ni tenemos necesidad de repetirles que iremos siempre á donde nos llamen los intereses del Profesorado y de la enseñanza en general.

El Gobernador de Sevilla ha dirigido hoy al Gobierno el siguiente telegrama:

«Excmos. Sres. Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de Fomento, Director general de Instrucción pública é Inspector general de primera enseñanza.

»Hoy se han pagado las 1.196 pesetas 53 céntimos, único descubierto que quedaba por obligaciones de primera enseñanza devengadas en el año económico de 1889 á 90. No se debe nada ni por los Ayuntamientos ni por la Diputación provincial, que ha pagado el aumento gradual de sueldos á su vencimiento.

Del primer trimestre de 1890 á 91 se debieron únicamente 25.000 pesetas, porque en algunas poblaciones no se han cobrado las contribuciones por dificultades para la aprobación de los repartos.

»Muchos Ayuntamientos tienen ingresada ya en la caja de primera enseñanza el importe necesario para pagar el segundo trimestre, y me propongo que antes de Navidad queden pagadas la mayoría de las escuelas de lo devengado hasta fin del actual mes de Sevilla 2 de Diciembre de 1890.—El Gobernador, Antonio de Aranda.»

Nuestros plácemes al Sr. Aranda por su enérgica y noble campaña en favor de los Maestros.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real orden

Excmo. Sr.: En virtud de concurso y propuesta de ese Consejo;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre Reina Regente del Reino, ha tenido á bien trasladar á la cátedra de Derecho político administrativo de la Universidad de Granada con el sueldo que actualmente disfruta el numerario de igual asignatura en Barcelona á D. Juan de Dios Vico y Brabo, único aspirante presentado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Noviembre de 1890.—Isasa.—Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.—(*Gaceta* del 27 Noviembre.)

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Reales órdenes.

Excmo. Sr.: Pasado á informe del Consejo de Instrucción pública el expediente promovido por Doña Rosario Gutiérrez en solicitud de que se le confiera en propiedad la Escuela de niñas de los barrios de Marte, Arsenal, Jesús y María de la ciudad de la Habana, dicho Cuerpo consultivo ha emitido, con fecha 5 de Julio del año próximo pasado, el siguiente dictamen:

«El Excmo. Sr. Ministro de Ultramar somete á consulta del Consejo un expediente promovido por doña Rosario Gutiérrez, en solicitud de que se le confiera en propiedad la Escuela pública de niñas de los barrios de Marte, Arsenal y Jesús y María de la ciudad de la Habana.

Del examen del expediente resulta que esta Maestra obtuvo por nombramiento libre su oposición ni concurso en 1.^o de Enero de 1877, y de Real orden, la Escuela de niñas de Ciales en la isla de Puerto Rico, dotada con 1.690 pesetas, cuya Escuela renunció, y cuya renuncia le fué admitida por el Gobierno general de la isla en 28 de Febrero del mismo año, acuerdo que fué aprobado por Real orden de 18 de Julio de 1878.

Nombrada luego Maestra interina de la Escuela de los barrios de Marte, Arsenal y Jesús y María de la Habana, venía desempeñando este cargo, y el Gobernador general nombró en propiedad para el mismo á doña Gregoria Zabala y Eguía, prescindiendo de la solicitud de varias Maestras que pedían ser proveyera por concurso.

En este estado el asunto, Doña Rosario Gutiérrez acudió al Ministerio de Ultramar solicitando la propiedad de dicha Escuela, y Doña María Arrieta al Gobernador general reclamando contra el nombramiento de la Sra. Zabala por no haberse previsto con arreglo á las prescripciones vigentes.

Con fecha 7 de Febrero de 1888 remitió el Ministerio la instancia de Doña Rosario Gutiérrez al Gobernador general de la isla de Cuba, para que oyendo á las Corporaciones que estimase conveniente, informase respecto de la pretensión de esta Maestra, y el 14 de Julio del mismo año evacua el informe la Autoridad superior de la isla, con remisión de todos los antecedentes de este asunto, de los cuales resulta, respecto á la Sra. Gutiérrez, ya por los informes del Rectorado, como por los de la Junta superior de Instrucción pública, que carece en absoluto de derecho para obtener la Escuela de que se trata por no haber ingresado en el Magisterio por oposición, por no encontrarse desempeñando otra adquirida en propiedad por los medios que la ley establece, ni pertenecer á la clase de excedentes.

En cuanto al nombramiento hecho por el Gobierno general en favor de Doña Gregoria Zabala y Eguía para la Escuela en cuestión, resulta que esta Maestra obtuvo por nombramiento libre una Escuela de entrada en Guanabacoa, con fecha 2 de Enero de 1871, que en Septiembre del mismo año fué trasladada á la de Jesús del Monte, de ascenso, en Septiembre de 1873, el Gobernador superior político, en uso de las facultades extraordinarias de que se hallaba revestido (así lo dice la Junta superior del ramo), dispuso que la Sra. Zabala pasara á desempeñar la Escuela de Cienfuegos, y D.^a Elena Rodríguez,

que servía en este punto, pasase á desempeñar la que la Sra. Zabala dejaba; que ésta no tomó posesión de su nuevo destino ni reclamó contra su traslado, de donde deduce dicha Junta superior de Instrucción pública, que voluntariamente dejó su destino, añadiendo que libremente fué nombrada para su ingreso en el Magisterio, en el cual desempeñó Escuelas sin condiciones legales, ni las reune para el desempeño de la que se le ha conferido, ni puede alegar excedencia, porque no cesó por supresión ó reforma, y porque dicha excedencia le fué negada en expediente instruido al efecto, concluyendo por proponer la anulación del nombramiento.

Resulta asimismo que el nombramiento de la señora Zabala para la Escuela de que se trata, y cuya anulación se pretende, está fundado en el perjuicio que se le causó al ser trasladada forzosamente de la Escuela de Cienfuegos, de que no tomó posesión, y como en reparación de aquel daño; que en este asunto han intervenido todas las Autoridades y Corporaciones de la Isla que tienen competencia en el mismo, hasta el Consejo de Administración, con distintos criterios, acordando por último el Gobernador general que hasta la resolución definitiva queden las cosas en el estado que se encuentran, cuyo estado consiste en que D.^a Gregoria Zabala no ha tomado posesión de la Escuela, y D.^a Rosario Gutiérrez continúa desempeñándola inintermitentemente.

En vista de lo anteriormente expuesto, que se halla conforme en un todo con lo que aparece del expediente, y considerando que el nombramiento de D.^a Gregoria Zabala para la Escuela de Marte, Arsenal y Jesús y María, se acordó en el supuesto equivocado de que era excedente; el Consejo de Instrucción pública entiende, de acuerdo con la Junta de Instrucción pública de la Habana, que procede la anulación de dicho nombramiento y la provisión de la Escuela, previo concurso de oposición, según el turno á que correspondía, desempeñándola mientras tanto interinamente doña Rosario Gutiérrez.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que esta resolución se publique íntegra en la *Gaceta de Madrid* y en la de la Habana, en observancia con lo que preceptúa el Real decreto de 5 de Octubre de 1888.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Noviembre de 1890.—Fabié.—Sr. Gobernador general de Cuba.—(*Gaceta* del 24 de Noviembre.)

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial de V. E., núm. 1.836, de fecha 19 de Septiembre último, así como del expediente que la misma acompaña, promovido por don Fernando Reinos y Moreno, Director y Catedrático del Instituto de segunda enseñanza de esa capital, en solicitud de que se le adjudicase un premio de 500 pesetas, de los dos de esta clase que en la actualidad se encuentran vacantes por defunción de los que los disfrutaban:

Considerando que el interesado no reúne las condiciones que exige la regla 6.^a de la Real orden de 25 de Febrero de 1887, la cual preceptúa que los Catedráticos que hayan obtenido un premio no podrán aspirar á otro hasta que cuenten cinco años de antigüedad en el primero:

Considerando que por Real orden de 19 de Febrero de 1888 al citado Catedrático le fué adjudicado un premio de 250 pesetas, de los cuatro de esta clase que existen en dicho Instituto;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien desestimar la petición del interesado.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que esta resolución se publique íntegra en la *Gaceta de Madrid* y en la de la Habana, en observancia con lo que prescribe el Real decreto de 5 de Octubre de 1888. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Noviembre de 1890.—Fabié.—Sr. Gobernador general de Cuba.—(*Gaceta* del 24 de Noviembre.)

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar con esta fecha Director Jefe de la Escuela Normal Superior de Maestros de Cuba á D. Joaquín Bermúdez y Rodríguez, con la gratificación de 200 pesetas.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que esta resolución se publique íntegra en la *Gaceta de Madrid* y en la de la Habana, en observancia con lo que preceptúa el Real decreto de 5 de Octubre de 1888. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Noviembre de 1890.—Fabié.—Sr. Gobernador general de la Isla de Cuba.—(*Gaceta* del 9 de Noviembre.)

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar con esta fecha Director Jefe de la Escuela Normal Superior de Maestros de Puerto Rico á D. Antonio Galindo y Marco, con la gratificación de 200 pesetas.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que esta resolución se publique íntegra en la *Gaceta de Madrid* y en la de Puerto Rico, en

observancia con lo que preceptúa el Real decreto de 5 de Octubre de 1888. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Noviembre de 1890.—Fabié.—Sr. Gobernador general de la isla de Puerto Rico.—(*Gaceta* del 9 de Noviembre.)

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar por concurso Profesora de labores de la Escuela Normal Superior de Maestras de la Habana, creada por Real decreto de 19 de Junio del corriente año, á doña María del Buen Suceso Luengo y de la Figueroa, con el sueldo anual de 400 pesos y 600 de sobresueldo.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que esta resolución, así como los méritos y servicios de la interesada, se publiquen íntegros en la *Gaceta de Madrid* y en la de la Habana en observancia con lo que preceptúan los Reales decretos de 5 de Octubre de 1888 y 19 de Junio último. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Noviembre de 1890.—Fabié.—Sr. Gobernador general de la isla de Cuba.—(*Gaceta* del 9 de Noviembre.)

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar por concurso Directora de la Escuela Normal Superior de Maestras de la Habana, creada por Real decreto de 19 de Junio del corriente año, á D.^a Juana Fano y Acebal, con el sueldo anual de 600 pesos, 900 de sobresueldo y la gratificación de 200.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que esta resolución, así como las de méritos y servicios de la interesada, se publiquen íntegros en la *Gaceta de Madrid* y en la de la Habana, en observancia con lo que preceptúan los Reales decretos de 5 de Octubre de 1888 y 19 de Junio último. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Noviembre de 1890.—Fabié.—Sr. Gobernador general de la isla de Cuba.—(*Gaceta* del 9 de Noviembre.)

Méritos y servicios de doña Juana Fano y Acebal.

Se la expidió el título el 27 de Octubre de 1863. En 11 de Noviembre de 1876 fué nombrada por concurso y oposición en labores Directora de la Escuela Normal Superior de Maestras de Oviedo, cargo que continúa desempeñando. En 21 de Noviembre de 1869 fué nombrada Maestra de la Escuela de Castropol. En 18 de Julio de 1864 practicó ejercicios de oposición á la Escuela Elemental de niñas de Llanes, y en 6 de Febrero de 1866 á la Escuela Elemental de niñas de Avilés, figurando en ambas oposiciones en la terna. Ha sido Vocal nato de todos los ejercicios de oposición á Escuelas vacantes de niñas verificadas en Oviedo desde el 15 de Noviembre de 1876 hasta la fecha. En 8 de Agosto de 1861 fué nombrada Maestra del Colegio de Huérfanas Recoletas establecido en Oviedo. Ha tenido establecida una Escuela particular en Oviedo seis años y diez meses. Reune de servicios como Directora de la Escuela Normal Superior de Maestras de Oviedo trece años, once meses y veintidós días.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar por concurso Directora de la Escuela Normal Superior de Maestras de Puerto Rico, creada por Real decreto de 19 de Junio del corriente año, á D.^a Nicanora Díaz y Carredano, con el sueldo anual de 600 pesos, 900 de sobresueldo y la gratificación de 200.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que esta resolución, así como los méritos y servicios de la interesada, se publiquen íntegros en la *Gaceta de Madrid* y en la de Puerto Rico, en observancia con lo que preceptúan los Reales decretos de 5 de Octubre de 1888 y 19 de Junio último. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Noviembre de 1890.—Fabié.—Sr. Gobernador general de la Isla de Puerto Rico.—(*Gaceta* del 10 de Noviembre.)

Méritos y servicios de Doña Nicanora Díaz y Carredano.

Se le expidió el título en 14 de Octubre de 1867. En 11 de Marzo de 1872 fué nombrada en virtud de oposición, Maestra de una Escuela pública elemental de niñas de Burgos; en 17 de Noviembre de 1880, por oposición también Directora de la Escuela Normal Superior de Maestras de Orense, cargo que continúa desempeñando. En Junio de 1868 verificó en Vitoria los ejercicios de oposición á la Escuela Superior práctica de la Normal de Maestras en aquella ciudad, habiendo sido aprobada y calificada por unanimidad con el número 1.^o En los meses de Noviembre y Diciembre de 1878 y Enero de 1879 verificó los ejercicios de oposición á las plazas de Maestras de la Escuela Modelo, denominada Jardines de la infancia (sistema Froebel) siendo aprobada. Ha sido Vocal del Tribunal de oposiciones; reune de servicios como Directora por oposición de la Escuela Normal Superior de Maestras de Orense, 9 años, 10 meses y 46 días.

NOTICIAS OFICIALES

Se halla vacante la plaza de Secretario de la Junta de Instrucción pública de Huesca.

Los aspirantes que reúnan los requisitos que designan los artículos 232 de la Ley vigente de Instrucción pública y 6.^o del Real decreto de 19 de Marzo de 1875 dirigirán sus solicitudes á la Secretaría de la Junta en el plazo de quince días de después de anunciada en el *Boletín Oficial* de la provincia.—(B. O. de Huesca de 24 de Noviembre.)

Se halla vacante en la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado, una plaza de Ayudante dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, en virtud de lo prevenido en el art. 5.^o del Real decreto de 13 de Febrero de 1880, entre los artistas á cuya especialidad corresponde la vacante, que hubieran obtenido primero ó segundo premio en Exposición Nacional ó Universal.

Las solicitudes se dirigirán á la Dirección general de Instrucción pública en el plazo de 30 días, desde la publicación de este anuncio.—(*Gaceta* del 27 de Noviembre.)

Los señores opositores á la Cátedra de *Modelado y Vaciado* de adorno, vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Cádiz, se presentarán el 10 de Diciembre próximo á las tres de la tarde en el local de la Escuela de Pintura, Escultura y Grabado de esta Corte (Alcalá, 11) para dar principio á los ejercicios de oposición.—(*Gaceta* del 24 de Noviembre.)

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

Barcelona.—La Junta provincial de Instrucción pública, en sesión de 24 de Noviembre, acordó:

Tener presente la providencia del Sr. Gobernador que señala 500 pesetas de sueldo á cada una de las Escuelas incompletas de Rubí, Bellprat, Castellar del Riu y La Quart.

Continuar en la lista del concurso venidero la Escuela incompleta de Vilanova de La Roca.

Desestimar las instancias de D.^a María Castillo, D. Francisco Gay y D. Francisco Cabrafiga, por haberse recibido con posterioridad á los plazos señalados en los concursos.

Declarar caducados los nombramientos de D. Francisco Plasencia para Badalona, y de D. José Albuixech para S. Gervasio, cuyas plazas se continuarán en la lista de las oposiciones venideras.

Remitir á la Junta Central de derechos pasivos el expediente de ofrandad de D.^a Dolores Coronas.

Reclamar el título administrativo de don Ramón Casals, que ha sido nombrado para la Escuela de Aviá, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 14 de Julio de 1883 y orden de la Dirección general de 18 de Septiembre último, para diligenciarlo cual corresponde.

Nombrar, á propuesta del Sr. Inspector, los Maestros siguientes: D. Francisco Duran, para la Escuela incompleta de la Roca; don Miguel Busquets, para Viladecans; D.^a Enriqueta Rovira, para Santa María de Olo, y D. José Buch, para Saldes. Esta última se anunciará en el próximo concurso con 625 pesetas de sueldo.

Quedó enterada la Junta de la comunicación de la Junta Central de Derechos pasivos, en que participa que el Maestro jubilado de Valls, D. Daniel Valldosera, perciba en esta provincia las 1.200 pesetas anuales de clasificación, con prevención de que se cumpla antes lo dispuesto en el art. 27 del Reglamento.

Oviedo.—La Junta provincial de Instrucción pública ha dirigido una circular á los Alcaldes para que hagan cumplir á los Maestros lo dispuesto en las reglas 10 y 11 de la Real orden de 12 de Enero de 1872, presentando las cuentas del material del último año económico, sin perjuicio de hacerlo de las demás que aparezcan en descubierto, y remitan á la Junta copias literales de las mismas.

Salamanca.—El digno Gobernador civil, Sr. Soldevila, ha dirigido una circular á los Alcaldes para que los Ayuntamientos hagan los oportunos ingresos en la Caja especial de primera enseñanza de los recargos municipales destinados al pago de las obligaciones á los Maestros, pues de lo contrario exigirá la responsabilidad á que haya lugar en la forma y plazos que tiene marcado en las circulares de 22 de Agosto y 18 de Septiembre próximos pasados.

Sección de noticias.

ANUNCIOS DE PAGOS.

Logroño.—La Diputación provincial ha acordado abrir en breve el pago del aumento gradual de sueldo á los Maestros de aquella provincia.

Ciudad Real.—Han ingresado para pago de las obligaciones de primera enseñanza por lo correspondiente al primer trimestre de 1890 á 91 los pueblos siguientes:

Luciana, Puebla del Príncipe, Pedro-Muñoz, Villar del Pozo, Arenas de San Juan,

Fuente el Fresno, Almagro, Retuerta, Las Labores, Anchuras, Chinchón, Villamayor y Daimiel.

Por la ordenación de pagos se han expedido libramientos á favor de los respectivos habilitados para el abono de personal y material á los maestros en el primer trimestre de 1890 á 91 de Pedro-Muñoz, Valdemanco, Agudo, Bolaños, Valenzuela, Almagro, Almodóvar, Los Pozuelos (4.^o trimestre de 1889 á 90), Ballesteros, Poblete, Villar del Pozo, Fuente el Fresno, Arenas de San Juan, Alcuillas, Puebla del Príncipe, Fuenllana, Manzanares (adicional de 89 á 90), Alcolea, Fontanarejo, Picón, Fernancaballero, Luciana y Moral de Calatrava.

NOMBRAMIENTOS.

Por el Ministerio de Fomento se han hecho los siguientes:

D. Leoncio Santiago Guerra, para la Escuela de niños del Espinar (Segovia); D. Luis Pérez y Martínez, para Villarramiel (Valladolid); D. Mariano Ballesteros Larriba, para Torrores (Zaragoza); D.^a Pascuala Sistol y Baringo, para Sástago (Zaragoza); D. Francisco Valls y Aguado, para la de párvulos de Zaragoza, y D. Lucio Alvarez García, para Borja (Zaragoza).

PROPUESTAS.

Por la Junta provincial de Salamanca se han formulado las siguientes:

Concurso único.—Para Calzada de D. Diego, Doña Dorotea Chamorro; para Sardón de los Frailes, Doña Odilia Nieto; para Navales, Doña Manuela Piedecabras; para Tornadizo, Doña Casimira Pedraza; para Buena madre, Doña María Huart; para Barbalos, Doña Saturnina Ledesma; para Navagallega, Doña María Bazo; para Carraasco, Doña Agustina Corral; para Villargordo Doña Tolentina Mayor de la Mora, y para Peralvo, Doña Lucía Sánchez.

Concurso de ascenso.—Para Martiago, don Angel Martín Rodríguez; para Tala, D. Manuel Sánchez García; para Bóveda del Río Almar, D. Fausto Martín López; para Retortillo, D. José Diez Barreña; para Espino de la Orbada, D. Francisco Anderez Ramos, y para Calbarrasa de Abajo, D. Francisco García Ruano.

La Junta de Instrucción pública de Lérida cita á D. Eduardo Prieto y Esteban para que en el plazo de veinte días se presente en la Secretaría de aquella Corporación.

—Ha sido declarada vacante la plaza de Auxiliar de niñas de Cabeza de Buey, que servía doña Mamerta Valderrama, por no estar nombrada legalmente.

—Por Reales órdenes de 20 de Noviembre han sido nombrados Catedráticos numerarios de Ampliación de Física de las Universidades de Granada y Zaragoza respectivamente, D. Luis Morón y García y D. José del Castillo y Ordóñez.

—Se ha desestimado una instancia de doña Ana Antonia de Dios Crespo, pidiendo rehabilitación en el ejercicio del Magisterio.

—Se ha desestimado una instancia de doña Angela Valles solicitando derecho para concursar Escuelas superiores.

—Ha pasado al Consejo de Instrucción pública el recurso de alzada incoado por las Maestras de Villar de la Yegua y San Muñoz (Salamanca), sobre la permuta de sus Escuelas.

—Ha pasado á informe del Rectorado de Zaragoza una instancia de D. Gabriel Bernal Hernández, Maestro de Bijuesca (Zaragoza).

—Se ha ordenado á la Junta provincial de Alicante que formule la correspondiente propuesta para la provisión por oposición de la Escuela de la Casa de Beneficencia de aquella capital.

—Se ha resuelto el recurso de alzada del Maestro de Santa Comba (Coruña), relativo al local de la Escuela, contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquella localidad.

—Ha pasado al Consejo de Instrucción pública el expediente de arreglo del distrito escolar de Cervelló (Barcelona).

—El Rectorado de la Universidad Central ha dirigido una circular á los directores de los Centros de enseñanza que hay en Madrid, ordenando la vacación de los empleados en los mismos y de sus familias.

—Ha fallecido D. Vicente Delgado y Puñal, Maestro de una de las Escuelas públicas de Ocaña (Toledo). ¡Descanse en paz!

—Bajo la presidencia del Cardenal Simeon-

ni se han inaugurado los Estudios Internacionales de los PP. Franciscanos en el Convento de San Antonio de Padua, junto á la Basílica Lateranense.

—La calificación de los ejercicios practicados por los opositores á la regencia de la Normal de Maestros de Soria es como sigue; Primer lugar, D. Fermín Jodra de Miguel; 2.º D. Fernando Molinero; 3.º D. Guillermo Fatás, y 4.º D. Modesto Martínez. En su virtud, y previa la aceptación por el Sr. Jodra, ha sido propuesto para la referida plaza. Reciba nuestra enhorabuena.

—En el Colegio de Sordo-mudos y ciegos del distrito Universitario de Santiago, se halla vacante una plaza gratuita de alumno interino de la clase de sordo-mudos, la cual debe proveerse por la Junta provincial de Instrucción pública.

Los aspirantes deben presentar sus solicitudes en la Secretaría de la Junta dentro del término de quince días.

—Ha sido nombrado Auxiliar interino de la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Burgos, D. Rafael Royuela Luis.

—Ha sido nombrado Auxiliar de la Escuela de Bellas Artes de la Coruña D. Urbano González.

—En los salones de la Real Academia de San Fernando se hallan expuestos los cuatro modelos presentados para aspirar al premio señalado para elevar un monumento al inmortal Colón.

—Se ha concedido auxilio para el sostenimiento de sus enseñanzas á las Escuelas de las Hermanas de la Piedad Bernardas (vulgo Vallecas) y al Colegio de San José de Pinto.

—Se ha remitido á la Inspección general el estado referente á la situación de pagos por obligaciones de primera enseñanza de la provincia de Avila.

—Nuestro apreciable colega La Prensa Escolar, de Cádiz, ha introducido grandes reformas en su confección, aumentando el tamaño de sus ocho páginas sin que se alteren en nada los precios de suscripción.

—Convencido de que producían mejores resultados que la enseñanza secular, el Senado de Washington ha concedido subvención á las escuelas que han establecido los Jesuitas en los Estados Occidentales.

—En Valencia existe el propósito de inaugurar la estatua del Rey D. Jaime I, el Conquistador, durante las próximas fiestas de Navidad.

—La Junta provincial de Instrucción pública de Ciudad Real ha remitido al Rectorado una relación de las vacantes ocurridas durante el mes de Octubre último, con expresión del turno á que corresponde la provisión de las mismas.

—Con el título de Nuestra Señora de los Estudiantes, se ha establecido en Paris una sociedad de conferencias católicas.

—Se ha presentado en el Ayuntamiento de Sevilla un modelo para el proyectado pedestal con destino á la estatua de Velázquez.

—Ha sido desestimada la instancia de doña Francisca Delgado Marín solicitando se la exima de hacer nuevos ejercicios de oposición por aumento de categoría de su escuela.

—Se ha remitido á informe del Consejo de Instrucción pública el expediente de reducción de escuelas de San Romá de Abella (Lérida).

—Ha pasado á informe de la Junta provincial de Huesca la comunicación del Juez de instrucción de Sariñena, preguntando si el Ayuntamiento de aquella villa ha justificado la inversión de las 8.000 pesetas que por Real orden de 2 de Junio de 1885 se le concedieron con destino á escuelas.

—Ha pasado á informe del Consejo de Instrucción pública el recurso de alzada de don Jorge Pindado auxiliar de la Escuela práctica de la Normal de Maestros de Avila, sobre el sueldo legal.

—Ha sido nombrado Regente de la Escuela práctica de la Normal de Maestras de Ciudad Real D. Ulpiano Díaz Lezardi.

—Se ha concedido dispensa de defecto físico para el ejercicio del Magisterio á D. Manuel Lazo Real, Maestro de Cortegana (Huelva); á D.ª Trinidad Palomino, de Valencia, y á D. Pedro Bartolomé Ortiz, de Avila.

—Ha pasado á informe del Consejo de Instrucción pública la instancia de D.ª María de los Dolores Fernández Palacios, Auxiliar de la Escuela práctica Normal de Maestras de Cádiz solicitando título administrativo de 1.650 pesetas.

—Se ha acordado conceder jubilación por imposibilidad física al Maestro de Valdemorillo (Madrid) D. Silvestre Moreno del Villar.

—Se ha acordado el nombramiento de Auxiliar de la Escuela de Zaragoza á favor de D.ª Maria Antonia Romero y del Pino, propuesta por el Rectorado.

—D.ª Josefa Chacón, nombrada por concurso de ascenso para una de las escuelas de niñas de la ciudad de Córdoba, ha renunciado su derecho.

—El Tribunal Supremo de Justicia ha con-

firmado la sentencia del inmediato inferior, en la causa seguida á D. Ramón López Delgado, Regente de la Normal de Maestros de Toledo, por supuesto desahogado al Director interino de la referida Normal condenado á éste último en todas las costas.

—Los Ayuntamientos de Algar, Jaraco y Onteniente (Valencia), además de no adeudar nada por atenciones de enseñanza tienen ya ingresado en caja el importe del actual trimestre.

—Ha fallecido D. Rafael de Tapia y Binda, Maestro de una de las escuelas públicas de Sevilla. Reciba su familia nuestro pésame.

—Ha sido trasladado D. Mariano Muñoz y Rivero, de la cátedra de Geografía antigua que actualmente desempeñaba en la Escuela de Diplomática, á la de Historia de las Instituciones de España en la Edad Moderna, del mismo Establecimiento.

—La Junta de Instrucción pública de Salamanca ha propuesto para la Secretaría de la misma en primer lugar á D. Luis Dominguez, abogado; segundo lugar D. Eustasio García Laserna, Bachiller en Artes, y para el tercero á D. Cesáreo García Nieto, Maestro superior.

—La Junta local de Jaén ha pedido á los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas municipales, listas de los niños matriculados en el curso actual, con el fin de abrir un libro donde consten los niños asistentes.

—Por falta de aspirantes, ha quedado sin proveer la Escuela de niños de Barbará (Tarragona), y la de niñas de Rojals, de la misma provincia.

—Parece ser que algunos alumnos de la Universidad de Sevilla, que se habían matriculado en las Academias de derecho, han solicitado que se les devuelvan los derechos que al matricularse en las mismas abonaron.

—Su Santidad León XIII ha concedido la suma de 250.000 francos para la fundación en Grecia de algunas Escuelas destinadas á la educación de la juventud católica.

—El Secretario perpetuo del Instituto de Francia ha participado á nuestra Real Academia de la Historia, que ha sido aceptado por aquel centro el cambio de publicaciones entre las dos corporaciones.

—La escuela de niñas de Ecija, con 1.650 pesetas, anunciada á ascenso en la provincia de Sevilla, ha sido pretendida por veintisiete Maestras, y según nos dice nuestro corresponsal, de entre las pretendientes la que tiene mejor derecho y deberá ser propuesta es D.ª María de los Dolores Mohedano, Maestra

titular de Cabra, provincia de Córdoba; con 1.375 pesetas y 38 años y 22 días de servicio.

—Se ha acordado dar las gracias de Real orden á Félix Maximiano Rodríguez de Real, profesor de primera enseñanza de Cáceres, por su notable trabajo relativo á la situación de las Escuelas públicas de aquella provincia, que ofrece datos muy interesantes. Revela este trabajo una gran laboriosidad y un celo plausible en el cumplimiento de su misión.

—Han sido nombrados vocales de la Junta provincial de Instrucción pública de Pontevedra, en concepto de padres de familia, D. José M.ª Guerra Cobián, D. Augusto González Besada y D. José López Pérez.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignán sin falta en esta sección. Deben, pues, éstos reclamarse prontamente á fin de evitar perjuicios, si no ven consignados los que verifican.

Loja.—J. V. y S.—Recibida carta; espero cumpla lo que tantas veces ha prometido.

Córdoba.—C. G.—Enterado de su carta; se contestará por correo. J. A.—Idem íd. íd.

Yurreta.—E. L. y Ch.—Conforme con su carta; reciba libranza; queda anotada su suscripción; se remite el periódico desde 1.º del corriente.

Ansarás.—F. M.—Enterado de su carta; recibidos sellos; se contestará.

Callosa de Segura.—M. B.—Enterado de su carta; quedamos conformes con cuanto dice; dispense.

Villar del Pedroso.—P. B.—Recibida carta; se contesta por correo.

Jaén.—E. M. N.—Idem íd. íd.

Burgos.—M. P.—Idem íd. íd.

Almería.—Z. C.—Idem íd. íd.

Madrid.—J. A. B.—Idem íd. íd.

Madrid.—F. A.—Idem íd. íd.

Pamplona.—G. P.—Recibida carta y carta-orden; anulado pago de suscripción; se remite recibo; queda insertado el anuncio que desea; se contestará por correo.

Humilladero.—J. P.—Recibida carta y libranza; anulado pago de suscripción de doña Manuela Torre; se contesta por correo; se remite libro y recibo de suscripción; la libranza de cinco pesetas que dice remitida no fué recibida; puede reclamar segunda.

Puerto Real.—J. R. M.—Conforme con su carta; reciba libranza de once pesetas; anulado pago de suscripción; queda saldada su cuenta; se remite recibo.

Benavente.—B. B.—Enterado de su carta; queda anulado cambio de residencia.

Trevélez.—B. P. G.—Recibida carta; se contestará sobre el particular que interesa.

Conesa.—V. E. y N.—Enterado de su carta; se contestará; espero cumpla lo que promete.

Salvatierra del Miño.—D. R. y B.—Quedan remitidos los números que pide.

Espeja.—F. C. B.—Enterado de su carta; queda anulado su suscripción; se remite el periódico desde 1.º del corriente; espero cumpla lo que promete.

Albages.—R. S.—Recibido Boletín de suscripción; queda anotada; se remite el periódico desde 1.º del corriente.

Gerri.—B. R.—Queda remitido número y prospecto que pide.

Baños.—A. C.—Enterado de su carta; espero que cumplirá lo que promete.

MADRID: 1899.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, á cargo de G. Juste, Pizarro, 13, bajo.

Se suplica que al hacer los pedidos en virtud de estos anuncios se cite el número de este periódico en que se haya leído.

— ANUNCIOS —

El precio de los anuncios es para los no suscritores el de 0,25 centimos linea, lo mismo de composición que de hueco. Para los suscritores, á 12 centimos linea.

BIBLIOTECA UNIVERSAL ECONOMICA. COLECCION DE LAS MEJORES OBRAS NACIONALES Y EXTRANJERAS. 2 reales tomo. OBRAS PUBLICADAS. Tomo I. El Diablo Cojuelo, por Luis Vélez de Guevara (agotado). 1 vol. Tomo II. Novelas célebres de Doña Maria de Zayas. El Castigo de la miseria. La Fuerza del amor. El Juez de su causa. Tarde llega el desengaño (agotado). 1 vol. Tomo III. (Agotado.) Novelas escogidas de Cervantes. La Española inglesa. La ilustre Fregona. El Licenciado Vidriera (agotado). 1 vol. Tomo IV. Obras de Quevedo. La Vida del Gran Tacaño. El sueño de las calaveras y el Alguacil alguacilado. 1 vol. Tomo V. Obras de Calderón de la Barca. La vida es sueño. La Devoción de la Cruz. A secreto agravio secreta venganza. 1 vol. Tomo VI. Obras de Lope de Vega. La Estrella de Sevilla. El Castigo sin venganza. El mejor Alcalde el Rey. 1 vol. LOS SEÑORES MAESTROS Y SUS FAMILIAS

BIBLIOTECA UNIVERSAL. COLECCION DE LOS MEJORES AUTORES, ANTIGUOS Y MODERNOS, NACIONALES Y EXTRANJEROS. 50 CÉNTIMOS DE PESETA TOMO. Tomos. Romancero del Cid. 1. La Celestina. 2 y 3. La Edad Media. 4. Fray Luis de León y San Juan de la Cruz. 5. Poesías alemanas. 6. Proudhon. 7. Romancero morisco. 8 y 10. Cervantes. 9. Herculano. 11. Espronceda. 12 y 13. Goethe. 13. Larra. 14 y 15. Romancero caballeresco. 16. Tesoro de la poesía castellana. 17, 18, 20, 22 y 30. Dante, Tasso, Petrarca. 21. Tirso de Molina. 23. Calderón de la Barca. 24. Fray Lope de Vega. 25. Zorrilla. 26. Quevedo. 27, 36, 91 y 94. Soulié. 28, 32, 43 y 50. Balzac. 29. Santa Teresa. 31. Alarcón. 33. La perfecta casada. 34. D. Ramón de la Cruz. 35. Moratín. 37. Lope, Nieto de Molina. 38. Castillejo. 39. Schiller. 40, 68 y 69. Eusebio Blasco. 41. Víctor Hugo. 42, 44 y 88. Poesía mexicana. 45. Melo. 46, 47 y 49. Campoamor. 48. Mesonero Romanos. 51 y 52. Bossuet. 53. Mirabeau. 54. Eurípides. 55. Voltaire. 56. Víctor Balaguer. 57. Escritores españoles. 58. Tarass Boulba. 59. Poetas americanos. 60. Jovellanos. 61, 80 y 81. Poetas contemporáneos. 62 y 64. Lord Byron (poemas). 63. Ventura R. Aguilera. 65. Marco Polo. 66. Cristóbal Colón. 67. El universo en la ciencia. 70. Poesías inéditas de Calderón. 71. Argumento de Amadis de Gaula. 72. Lope de Vega (Novelas). 73. Demóstenes y Esquines. 74. Fabulistas extranjeros. 75. La noche de Alfredo de Muset. 76. Poesías asiáticas. 77. Hamlet. 78. El lazarrillo de Tormes. 79. Romeo y Julieta. 82. Leyendas y tradiciones. 83. Poemas gaélicos. 84, 85 y 90. Rafael. 86. Séneca (Tragedias). 87. El cántico de Navegación. 89. Antología griega. 92. El pacto social. 93. La musa helénica. 95. El Diablo Cojuelo. 96. Cantares populares. 97. Poesías ascéticas y religiosas. 98. Terencio (comedias). 99. D. Alvaro de Luna. 100. Yámbicos-Lázaro. 101. El arco iris. 102. El día de fiesta por la mañana y tarde. 103. María de Zayas y Sotomayor (Novelas). 104. Tirso de Molina. 105. El burlador de Sevilla y el convidado de piedra. 106. Ollantray, drama en verso quechua. 107. Diderons: La religión. No es un cuento. 108. Sófocles-Filoctetes (tragedia).—Juvenal (sátiras). 109 y 110. Goethe, Fausto. 111. Modelos delit China. 112. Oteló el Moro de Venecia. 113. Aventuras de Arturo Gordon y Pym. 114. Virtud al uso y mística á la moda. 115. Obras del P. Feijóo. 116. Plauto y su Teatro. 117. Misceláneas de autores españoles. 118.

LA MODA ELEGANTE. PERIÓDICO DE SEÑORAS Y SEÑORITAS. AÑO XLV. Se hallan de venta en la Administración, MADRERA, S. principal. Ilustrada en sus números profusión de modelos de trajes, confecciones, sombreros, etc., para señoras, señoritas y niños; grandes hojas con patrones trazados en tamaño natural; magnífico figurines iluminados; dibujos para multitud de labores y escogida lectura. Aparece en cuatro ediciones, cuyos precios varían desde 40 pesetas al año hasta 4'25 pesetas el trimestre. Se remite gratis un número de muestra y el prospecto á toda señora que sirva pedirlo por carta á la Administración de La Moda Elegante Ilustrada. ALCALÁ, 23, MADRID. Se admiten también suscripciones en la Administración de este periódico, Barco, 20, pral.

SECCION DE ESPECTACULOS. BOLETÍN DEL DÍA 5. ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 42 de abono.—Turno 3.º par.—Don Alvaro ó la fuerza del sino. Por vez primera en esta temporada se pondrá esta noche en escena el magnífico drama Don Alvaro ó la fuerza del sino, que es, sin disputa, una de las más preciadas joyas de nuestra literatura dramática. La aplaudida compañía que actúa en este clásico coliseo tiene muy adelantados los ensayos del drama Los hijos de barro, cuyo solo anuncio ha despertado gran curiosidad. COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 2.º.—Bonitas están las leyes ó la viuda del interfecto.—Militares y paisanos. La reprise de Las personas decentes, del aplaudido autor D. Enrique Gaspar, ha llevado á este lindo coliseo, durante los últimos días, una distinguida concurrencia, y no dudamos será mayor aún la que acuda á admirar las gracias y los primores de ejecución de Militares y paisanos. PRINCESA.—A las ocho y media.—F. 28 de abono.—Turno 1.º.—Cariños que matan.—Baile. Con tantos aplausos como la noche del estreno han terminado las representaciones de Serafina la devota. Para esta noche se prepara la obra del Sr. Palencia Cariños que matan, y que llevará á este favorecido coliseo una numerosa concurrencia. ZARZUELA.—A las ocho y media.—Las campanas de Carrion. La compañía que dirige el aplaudido tenor Sr. Berge ha comenzado su campaña con éxito excelente. Las representaciones de El Molinero de Subiza han llevado á aquel coliseo una concurrencia numerosa y entusiasta. LARA.—A las ocho y media.—3.º serie.—Turno 3.º par.—Nuestra Señora.—La gente de pluma.—Las quilinas.—Mademoiselle. APOLO.—A las ocho y media.—Novillos en Polvoranca.—El fuego de San Telmo.—El motín de Aranjuez.—Novillos en Polvoranca.